

Constancia

**Santiago de Cali, 04 de julio de 2024**

En la fecha se deja constancia que la notificación a las entidades llamadas en garantía, se surtió el día 17 de octubre de 2023, Por lo tanto, los términos para las entidades llamadas en garantía, conforme a lo dispuesto en el Art. 225 inc. 2° del CPACA corrieron entre los días 18 de octubre y 10 de noviembre de 2023.

Durante el señalado termino la Aseguradora Solidaria de Colombia designó apoderado, contestó la demanda y el y llamamiento en garantía formuló excepciones, el día 18 de octubre de 2023 (índice 12 de Samai). Se deja constancia que el mensaje de datos con el cual contestó la demanda la Aseguradora Solidaria de Colombia, fue remitido igualmente a la parte demandante y al Distrito Especial de Santiago de Cali, el día 18 de octubre de 2023, por lo tanto, esta secretaría se abstuvo de correr el traslado del Art. 175 del CPACA, tal como lo autoriza el Art.201A de la misma normativa.

CHUBB Seguros de Colombia S.A., designó apoderado, contestó la demanda y el llamamiento en garantía, formuló excepciones el día 18 de octubre de 2023 (índice 11 de Samai). Se deja constancia que el mensaje de datos con el cual contestó la demanda CHUBB Seguros de Colombia S.A., fue remitido igualmente a la parte demandante y al Distrito Especial de Santiago de Cali, el día 18 de octubre de 2023, por lo tanto, esta secretaría se abstuvo de correr el traslado del Art. 175 del CPACA, tal como lo autoriza el Art.201A de la misma normativa.

SBS Seguros Colombia S.A., designó apoderado, contestó la demanda y el llamamiento en garantía, formuló excepciones el día 18 de octubre de 2023(índice 13 de Samai). Se deja constancia que el mensaje de datos con el cual contestó la demanda SBS Seguros Colombia S.A., fue remitido igualmente a la parte demandante y al Distrito Especial de Santiago de Cali, el día 18 de octubre de 2023, por lo tanto, esta secretaría se abstuvo de correr el traslado del Art. 175 del CPACA, tal como lo autoriza el Art.201A de la misma normativa.

HDI Seguros S.A., designó apoderado, contestó la demanda y el llamamiento en garantía, formuló excepciones el día 18 de octubre de 2023 (índice 14 de Samai). Se deja constancia que el mensaje de datos con el cual contestó la demanda HDI Seguros S.A., fue remitido igualmente a la parte demandante y al Distrito Especial de Santiago de Cali, el día 18 de octubre de 2023, por lo tanto, esta secretaría se abstuvo de correr el traslado del Art. 175 del CPACA, tal como lo autoriza el Art.201A de la misma normativa.

Axa Colpatria Seguros S.A., designó apoderado el día 27 de octubre de 2023 (índice 15 de Samai), y contestó la demanda y el llamamiento en garantía, formuló excepciones el día 02 de noviembre de 2023 (índice 16 de Samai). Se deja constancia que el mensaje de datos con el cual contestó la demanda Axa Colpatria Seguros S.A, no fue remitido a la parte demandante.

En vista de que en el presente proceso se encuentra pendiente el traslado de las excepciones formuladas por Axa Colpatria Seguros S.A., se procede a fijar en traslado las excepciones formuladas, así:

**ASUNTO : TRASLADO ART.175 Ley 1437 de 2011 y 201A de la Ley 2080 de 2011**

El secretario del Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali, procede a fijar en lista de traslado las excepciones formuladas **Axa Colpatría Seguros S.A.**, conforme a lo previsto en el artículo 175, parágrafo 2º de la Ley 1437 de 2011:

Contestación demanda AXA Colpatría:

<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/7600133/76001333301620210010600/F608BFAD660EC1C76D844E5FB2E4F3572FD160716B39B26303F84BC89D33CFA0/2>

Contestación llamamiento en garantía AXA Colpatría:

<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/7600133/76001333301620210010600/22434F2D00085B0C06234100E607F23C402C0E6C58BA101317F1F655F235D7F3/2>

Poder anexos:

<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/7600133/76001333301620210010600/D09ACF6AD02C261688C86814B5DF5D536C97401EB51E7BDB533E2810D4D88593/2>

<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/7600133/76001333301620210010600/669CA6F5A9CD737E6C7BEE919956FD69AFB01D8EA035D2238B7EA30F5EEE8493/2>

El anterior traslado queda a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días.

Se fija en lista de traslado hoy 05 de julio de 2024, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

***Firmado por Samai***  
**HERNÁN RIVERA MADROÑERO**  
**Secretario**

**Nota:** Se deja constancia de que el presente traslado se firma de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI del Consejo de Estado, de manera que se puede validar su integridad y autenticidad en el enlace:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>